

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (SDPC) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. "MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN 2019

DIRIGIDA A:

PRIMERA

ETAPA:

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Están interesados en ingresar al nivel 1 del SDPC.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1), en los años 2008, 2009, 2010, 2011 ó 2012, y están interesados en promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2019.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2), en el año 2013, y están interesados en promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2019.

SEGUNDA

ETAPA:

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1) en los años 2014 ó 2015, y están interesados en promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2020.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2) en los años 2014 ó 2015, y están interesados en promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2020.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años 2015 ó 2017, y están interesados en promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2020.

I. OBJETIVOS GENERALES

Ofrecer acciones de capacitación, impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que le permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana, contribuyendo así en la mejora del desempeño laboral y en el

Convocatoria para realizar la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo de la Secretaría de Educación Pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 92 a 100 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y de conformidad con la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, emitida el 30 de agosto de 2004 por la Secretaría de la Función Pública, que define el esquema normativo y metodológico para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos, la Secretaría de Educación Pública:

CONVOCA

Al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que presta sus servicios en esta Secretaría y cuyas relaciones laborales se rigen por el Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a participar como candidatos al otorgamiento de los estímulos y recompensas correspondientes a 2019, conforme a las siguientes:

BASES

DE LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. - Podrán participar como candidatos para obtener los estímulos y recompensas, el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, que al momento de la evaluación cuenten con un mínimo de 6 meses de antigüedad en el puesto en que se evalúa su desempeño.

Queda excluido de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal docente incorporado a los modelos de educación básica, media superior y superior, así como el personal que preste sus servicios mediante contrato sujeto al régimen de honorarios.

SEGUNDA. - Para el otorgamiento de los estímulos y recompensas se seleccionará a los servidores públicos que se hayan distinguido por la calificación obtenida en la evaluación del desempeño correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 y que conforme al artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles hayan realizado alguna de las siguientes acciones:

- A) Desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas.
- B) Aportaciones destacadas en actividades relativas al programa de reforma administrativa.
- C) Elaboración de estudios e iniciativas que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de la administración pública en general.
- D) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de técnica jurídica.
- E) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de financiamiento de proyectos o programas.
- F) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de sistemas de consumo, de mantenimiento de equipos, de aprovechamiento máximo de recursos humanos y materiales y otras aportaciones análogas.



CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el numeral 10 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE de fecha 13 de mayo del 2014, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas convoca a participar en el programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia, al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docente) de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior: Tecnológico Nacional de México, Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Educación Normal y Actualización del Magisterio, Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Centros de Estudios de Bachillerato, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas" y Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, con el fin de reconocer y estimular sus capacidades y aumentar la calidad y eficiencia de los servicios con nuevas actitudes y cultura laboral.

DEFINICIÓN

El Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia consiste en otorgar un estímulo económico al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docente) que cumpla con los requisitos establecidos en la presente. Este estímulo no formará parte de sus percepciones ordinarias ni permanentes y podrá otorgarse o no según la evaluación obtenida.

REQUISITOS

1. Presentar solicitud por escrito del Estímulo a la Productividad y Eficiencia, dirigido a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en caso de los planteles educativos, según corresponda, en los períodos que marca la presente Convocatoria.
2. Haber laborado ininterrumpidamente durante el período evaluado.
3. Que el trabajador haya prestado sus servicios durante el período evaluado en algún centro de trabajo de los Subsistemas de la SEP objeto de la presente Convocatoria.
4. Obtener la calificación necesaria en la evaluación, conforme al puntaje establecido en el cuadro de niveles y montos establecidos en la presente convocatoria.

IMPROCEDENCIAS

5. El personal quedará excluido del otorgamiento del Estímulo a la Productividad y Eficiencia, cuando:
 - Cubra sus remuneraciones con cargo a la partida de honorarios;
 - Disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo durante el período evaluado;
 - Disfrute de alguna licencia con goce de sueldo por más de tres meses durante el período evaluado;
 - Disfrute de licencia por beca-comisión para realizar estudios de especialización o posgrado en instituciones educativas nacionales o del extranjero durante el período evaluado;
 - Incurra en alguna inasistencia injustificada durante el período evaluado;
 - Que esté adscrito pero que no preste sus servicios en algún centro de trabajo de los Subsistemas objeto de la presente Convocatoria;
 - Se trate de personal comisionado;
 - Sea personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos.

NIVELES Y MONTOS

Los estímulos se otorgarán una vez al año de acuerdo a los puntajes alcanzados en cada una de las categorías que a continuación se señalan:

CATEGORÍAS	CLASIFICACIÓN EN PUNTOS	ESTIMULO ANUAL CUOTA FIJA
A	DE 94 A 100	\$ 900.00
B	DE 87 A 93	\$ 600.00
C	DE 80 A 86	\$ 300.00

FACTORES DE EVALUACIÓN

La calificación a la que se harán acreedores los aspirantes, será con base en los siguientes factores y subfactores de evaluación:

ASPECTOS A EVALUAR	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJE *	
EVALUACIÓN INDIVIDUAL	RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA	- CONOCIMIENTO DEL PUESTO - TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO - CALIDAD DEL TRABAJO - CRITERIO - NECESIDAD DE SUPERVISIÓN - RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA	De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4	50 MAX.
	RELACIONES HUMANAS	- COLABORACIÓN Y DISCRECIÓN - TRABAJO EN EQUIPO - RELACIONES INTERPERSONALES	De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4	
	APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS RECIBIDOS	- APLICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA - MEJORA CONTINUA EN EL TRABAJO - INICIATIVA	De 1 a 4 De 1 a 5 De 1 a 5	
CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA	CURSOS DE CAPACITACIÓN RECIBIDOS	- 20 A 28 HORAS - 29 A 39 HORAS - MÁS DE 60 HORAS	10 15 27	27 MAX.
	SUPERACIÓN ACADÉMICA **	- CICLO ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL SECUNDARIA - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL BACHILLERATO - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL LICENCIATURA O MAESTRÍA O DOCTORADO *	2 2 2 2	
ANTIGÜEDAD	AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	EL PERSONAL QUE ACREDITE:		15 MAX.
		- DE 1 A 10 AÑOS PRESTADOS EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP	5	
		- DE 11 A 20 AÑOS PRESTADOS EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP	10	
		- DE 21 AÑOS EN ADELANTE EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP	15	

* LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA TABLA SON MÍNIMOS Y MÁXIMOS A OTORGAR PARA CADA SUBFACTOR EVALUADO.

** SE ASIGNARÁN LOS PUNTOS QUE CORRESPONDAN A CADA CICLO ESCOLAR HASTA UN MÁXIMO DE 8, AL PERSONAL QUE ACREDITE HABER APROBADO ALGUNO DE ELLOS DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, EN LOS NIVELES DEL FACTOR DE SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL CUADRO RESPECTIVO, TOMÁNDOSE EN CUENTA EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE ACTUALMENTE OSTENTA.

EN EL CASO DEL SISTEMA ABIERTO, AÚN CUANDO EL PERSONAL ACREDITE HABER APROBADO MÁS DE UN CICLO ESCOLAR DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, SE LE ASIGNARÁN 8 PUNTOS.

ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los trabajadores estará a cargo de la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación, la cual se integrará en cada centro de trabajo por dos representantes de la autoridad, con nivel mínimo de jefe de departamento y por dos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, misma que se instalará en la segunda semana del mes de marzo de 2019 y evaluará a los trabajadores con los factores y subfactores de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente, recibirá y atenderá las inconformidades presentadas por los trabajadores.

PERÍODO A EVALUAR

El período a evaluar será de enero a diciembre de 2018.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Del 11 al 15 de marzo de 2019, el trabajador que desee participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia, deberá presentar su solicitud anexando la documentación correspondiente, dicha solicitud deberá estar dirigida al Director del Plantel o al Coordinador Administrativo, según corresponda.

Del 19 al 25 de marzo de 2019, el Jefe Inmediato calificará el apartado de "Evaluación Individual" que se contempla en la cédula de evaluación del personal y la remitirá a la Coordinación Administrativa de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, misma que se integrará al expediente del trabajador, el cual se turnará a la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación.

Del 01 al 05 de abril de 2019, las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos según corresponda, deberán proporcionar a la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación, la relación del personal, con sus respectivos expedientes, que se integran por:

- La cédula de evaluación del trabajador.
- La documentación oficial que acredite los estudios realizados por el trabajador.
- Constancia de servicios que acredite la antigüedad del trabajador.
- El reporte de asistencia que tuvo el trabajador durante el período evaluado.
- Constancia(s) de los cursos de capacitación y actualización recibidos durante el período evaluado.
- Licencias con y/o sin goce de sueldo autorizadas durante el período evaluado.

Del 08 al 12 de abril de 2019, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación calificará los factores de capacitación y superación académica, y antigüedad, señalados en la cédula de evaluación y determinará con base en los puntajes alcanzados al personal que se haya hecho acreedor al referido estímulo, así como aquellos que no fueron beneficiados.

Del 29 de abril al 06 de mayo de 2019, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación notificará a cada trabajador el dictamen con la calificación obtenida en la evaluación correspondiente; asimismo, remitirá a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, los expedientes del personal que resultó beneficiado con el estímulo, anexando copia del dictamen de evaluación de cada uno de los trabajadores.

Del 07 al 13 de mayo de 2019, el personal que no fue beneficiado tendrá 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación, para interponer su inconformidad ante la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación.

Del 14 al 21 de mayo de 2019, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación conocerá de las inconformidades presentadas emitiendo el dictamen correspondiente, que tendrá el carácter de inapelable y remitirá a la Coordinación Administrativa o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, los expedientes respectivos y copia de los dictámenes de evaluación de cada uno de los trabajadores evaluados.

El pago del estímulo correspondiente al período evaluado de enero a diciembre de 2018, al personal que se haya hecho acreedor al mismo, se efectuará en el mes de julio de 2019.

Ciudad de México, enero de 2019.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ